

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1555/2013. (PP. 135/2016).*

NIG: 4109142C20130049959.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1555/2013. Negociado: 3.

De: Inmonuba, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Parody.

Contra: María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1555/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Inmonuba, S.L., contra María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 184/15

En Sevilla a veintidós de octubre de dos mil quince.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1555/13, seguido a instancias de Inmonuba, S.L., representado por el Procurador/a Sr./a García Parody y asistido del Letrado/a Sr./a Lago García, contra doña María Dolores Calero Vázquez y don Ernesto Rafael Soler Díaz, declarados en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a Sr./Sra. García Parody en nombre y representación de Inmonuba, S.L., contra doña María Dolores Calero Vázquez y don Ernesto Rafael Soler Díaz, y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de ciento noventa mil euros 190.000 €, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».